REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Pablo Moreno Salazar vs. Centro Médico Imbanaco de Cali S.A. Rad. 2020-00269-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1731

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 712 de 2001, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Juan Pablo Moreno Salazar contra el Centro Médico Imbanaco de Cali S.A.
- 2.-Notificar personalmente esta providencia a la parte demandada, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 1149 de 2007 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del líbelo.
- 3.-Requerir a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.
- 4.-Reconocer personería a la abogada Angélica María Albizuri Cardona, identificada con la C.C. 1143851644 y con TP 324508 del CSJ para que actúe como apoderada del actor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

905cca5d32e7fa4b25b949f3cdb2e353cf303cd7f220ad4b5dc6c1f0dd83af47 Documento generado en 21/01/2021 06:12:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica